



CIRCULAR
SECRETARIA GENERAL No. 015 DEL 2023

DE: DILIAN FRANCISCA TORO TORRES – DIRECTORA ÚNICA

PARA: CANDIDATOS A LAS ELECCIONES TERRITORIALES OCTUBRE 2015 Y ELECCIONES TERRITORIALES OCTUBRE 2019.

ASUNTO: REPOSICIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ADELANTADA POR LOS ASPIRANTES A ELECCIONES TERRITORIALES REALIZADAS EL 25 DE OCTUBRE DEL 2015 Y EL 27 DE OCTUBRE DE 2019.

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2023

Respetados Candidatos a las Elecciones celebradas el 25 de Octubre de 2015 y las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019.

El Partido de la Unión por la Gente - Partido de la “U”, tiene el gusto de informarles que el Consejo Nacional Electoral – CNE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 130 de 1994 y el artículo 21 de la Ley 1475 de 2011, ha certificado y efectuado el pago por concepto de reposición de gastos de campañas electorales en favor de los candidatos avalados por esta colectividad para las elecciones territoriales realizadas el 25 de Octubre de 2015 y para las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019 que se relacionan a continuación:

ELECCIONES TERRITORIALES DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2019						
No	CORPORACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. RESOLUCIÓN RNEC	FECHA DE RESOLUCIÓN RNEC	FECHA DE INGRESO RNEC
1	CONCEJO	CUNDINAMARCA	TABIO	8585	21/04/2023	10/05/2023
2	ALCALDIA	CUNDINAMARCA	PAIME	8078	14/04/2023	11/05/2023
3	CONCEJO	CAUCA	MORALES	8098	14/04/2023	11/05/2023
4	ALCALDIA	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	8076	14/04/2023	12/05/2023
5	CONCEJO	HUILA	SAN AGUSTIN	8079	14/04/2023	12/05/2023
6	CONCEJO	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	8074	14/04/2023	12/05/2023
7	CONCEJO	BOLIVAR	CICUCO	8073	14/04/2023	12/05/2023
8	CONCEJO	BOLIVAR	MONTECRISTO	8075	14/04/2023	12/05/2023
9	CONCEJO	MAGDALENA	SANTA BARBARA DE PINTO	8080	14/04/2023	12/05/2023
10	CONCEJO	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	8077	14/04/2023	15/05/2023
11	CONCEJO	HUILA	SALADOBLANCO	8099	14/04/2023	15/05/2023
12	ALCALDIA ATIPICA	BOYACA	DUITAMA	8574	21/04/2023	15/05/2023
13	ALCALDIA	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	8120	14/04/2023	15/05/2023
14	ALCALDIA	CUNDINAMARCA	JUNIN	8926	27/04/2023	15/05/2023
15	CONCEJO	VALLE	YOTOCO	8100	14/04/2023	18/05/2023





ELECCIONES TERRITORIALES DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2015						
No	CORPORACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. RESOLUCIÓN RNEC	FECHA DE RESOLUCIÓN RNEC	FECHA DE INGRESO RNEC
1	ALCALDIA	CUNDINAMARCA	QUETAME	7141	3/04/2023	26/04/2023
2	ALCALDIA	QUINDIO	SALENTO	7122	3/04/2023	27/04/2023
3	CONCEJO	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	7502	11/04/2023	10/05/2023
4	CONCEJO	CUNDINAMARCA	FOSCA	7501	11/04/2023	11/05/2023
5	CONCEJO	CUNDINAMARCA	JERUSALEN	7503	11/04/2023	11/05/2023
6	CONCEJO	NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	7504	11/04/2023	11/05/2023

Es menester señalar, que los recursos que fueron transferidos a las cuentas del Partido, corresponden a las listas señaladas en el recuadro anterior, motivo por el cual, los pagos se efectuarán a los candidatos que, de conformidad con lo previsto en el procedimiento de reposición de votos establecido por el Partido, hayan radicado físicamente en la sede principal del Partido, ubicada en la Calle 36 No. 15 – 08 de la ciudad de Bogotá D.C., los siguientes documentos:

- ✓ Carta o formato de solicitud de reposición de gastos de campaña elecciones 2015 o 2019 según sea el caso.
- ✓ RUT 2023.
- ✓ Certificación bancaria original.

Finalmente, nos permitimos informarles que de no aportar oportunamente los documentos relacionados en líneas anteriores, se procederá con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 157 de los estatutos del Partido de la U, en el cual se advierte lo siguiente:

“PARÁGRAFO. (...) si pasado un año del reconocimiento, pago y publicación en la página web, el candidato que no hubiere reclamado los recursos que el Estado reconoce por reposición, se entenderá que el avalado los aporta en su totalidad al Partido de la U.”

Si se requiere mayor información puede comunicarse al teléfono 743 00 49 ext.: 374, al correo Lgacharnac@partidodelau.com o al celular: 324 401 38 90.

Cordialmente,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Directora Única – Partido de la U.

Proyectó: Ximena Cubillos.
Revisó: Jeimy Castillo Barros.
Aprobó: Jorge Luis Jaraba Díaz

